

194 T
36

AUDITORIA GUERRA 6ª REGION
 Tribunales de Justicia Militar de Guipúzcoa
 SUMARISIMOS DE URGENCIA
 Núm. 3279 - 1938
 Fecha 21-11-38 - 23-1-39

547

SEXTO CUERPO DE EJERCITO.

4634

PLAZA DE SAN SEBASTIAN

AÑO DE 1.938-III AÑO TRIUNFA

GUERRA 6ª REGION
 PRIMERA SECCION
 Juzgados Judiciales
 3183-12
 3-2-39

JUZGADO MILITAR Nº 16. DITO

GUERRA 6ª REGION
 N.º 6057
 Fecha 15 FEB. 1939

PROCEDIMIENTO PREVIO Nº SUMARISIMO URGENCIA Nº 3279

INSTRUIDO A: FELIX ARMEVDARIZ DIAZ

PRINCIPIAN EN : 21 Octubre 1938

TERMINAN EN : 29 Diciembre 1938

SITUACION DEL ENCARTADO : Detenido en Ondarreta

CONSTA DE 17 FOLIOS

AUDITORIA GUERRA 6ª REGION
 PRIMERA SECCION
 PROCEDIMIENTOS CRIMINALES
 N.º 2143
 Fecha 2-6-39

EL INSTRUCTOR

EL DE CABALLERIA

ORGE BRUGADA VICE

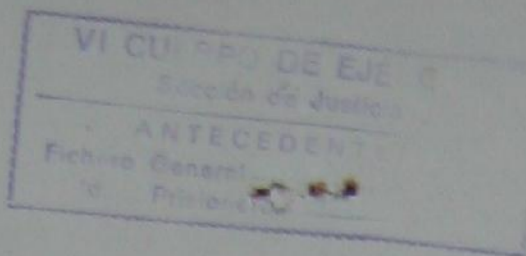
EL SECRETARIO
 SOLDADO DEL BATALLON DE
 ZAPADORES MINADORES Nº 6.
 RICARDO GORACHAN LLORT.

~~AUDITORIA GUERRA 6ª REGION
 PRIMERA SECCION
 PROCEDIMIENTOS CRIMINALES
 N.º 2112
 Fecha 2-2-39~~

AUDITORIA
DE LA
REGION MILITAR

2163-1a
3279-88

Sebastian Burgos a 13 de Abril de 1939 III Año Triunfal.



33

Examinado el presente sumarisimo, y
RESULTANDO: Que el Consejo de Guerra propone el sobreseimiento provisional de las actuaciones referentes a l procesado citado en el ACUERDO, por carecer de relevancia penal los hechos que se le imputa.

CONSIDERANDO: Que procede el sobreseimiento provisional cuando no resulte debidamente justificada la perpetración del delito perseguido.

VISTOS los articulos 28, 532, 533 y 538 del Código de Justicia Militar y Decreto n.º 55.

ACUERDO: El sobreseimiento provisional de la presente causa en favor de l procesado **FELIX ARMENDARIZ DIEZ**

y asimismo, y de conformidad con la propuesta del Consejo de Guerra, acuerde proponer a la Autoridad judicial de la Región la clasificación de l mismo en el Apartado B de la Orden de 11 de marzo de 1937, y en su consecuencia su destino a un Batallón de Trabajadores, dados sus antecedentes y actuación durante el dominio rojo.

Elévense los autos a dicha superior Autoridad de la Región, para la resolución de esta incidencia, y después pasen al Juzgado de Ejecuciones de la Plaza para cumplimiento y demás efectos.

El Auditor,

AUDITORIA GUERRA 6ª REGION
PRIMERA SECCION
PROCEDIMIENTOS CRIMINALES
N.º 2843
Fecha 2-6-39



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]